INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO Y ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATACIÓN ORDINARIA Nº CO 23 DE 2026

CONTRATACIÓN ORDINARIA Nro. CO 23 DE 2026

"SUSCRIPCIÓN AL PERIÓDICO EL COLOMBIANO"

17 DE NOVIEMBRE DE 2026

1. FUNDAMENTO LEGAL.

Mediante la Resolución JD 03 del 30 de julio de 2024, la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU, aprobó el Manual Interno de Contratación como Empresa Industrial y Comercial del Estado -EICE- del orden municipal, con el fin de adecuar la contratación de la empresa para que, de manera eficiente, eficaz y oportuna realice las actividades inherentes a su objeto.

En desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

2. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial definido por la Entidad en el presente proceso es de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/L ($669.900).**

2.1 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

El presente contrato se encuentra respaldado con el Certificado de **Disponibilidad Presupuestal Nº 3370 del 10 de noviembre 2026**, expedido por la Subgerencia de Planeación Institucional de la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU- y la Gerente General.

3. DEPENDENCIA INTERESADA.

SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del contrato es de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio en SECOP II, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

5. PROCEDIMIENTO.

El presente proceso de selección se lleva a cabo bajo la modalidad de CONTRATACION ORDINARIA, por ajustarse a lo contenido en el artículo 29 CONTRATACION ORDINARIA, de la Resolución JD 03 del 30 de julio de 2024, Manual de Contratación donde se establece el procedimiento para esta modalidad, de conformidad a la causal No. 13, así:

> *ARTÍCULO 29. CONTRATACIÓN ORDINARIA. En este procedimiento se contrata de manera directa, verificando condiciones y precios de mercado y previa evaluación de la capacidad jurídica, financiera,*

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO Y ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATACIÓN ORDINARIA Nº CO 23 DE 2026

experiencia e idoneidad del proveedor. La Empresa de Desarrollo Urbano podrá contratar de manera ordinaria en los siguientes casos:

(…) "13. Los servicios bajo la modalidad de suscripción, afiliación o inscripción. (…)

6. RECEPCIÓN DE POSTURAS DE LOS SELECCIONADOS PARA PRESENTAR PROPUESTA.

En la fecha señalada en el cronograma de la invitación del proceso de selección referenciado y mediante radicación en la plataforma transaccional SECOP II, se recibieron las siguientes propuestas:

POSTURA Nro.	POSTOR	NIT.
1	EL COLOMBIANO S.A.S	890.901.352-3

7. METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Se verificaron los requisitos habilitantes así:

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación "ADMISIBLE" en todos los requisitos habilitantes establecidos en la ficha técnica.

7.1. ASPECTOS HABILITANTES.

Se procede con la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas en sus aspectos jurídicos y técnicos por parte del comité de evaluador establecido para el proceso de selección y se concluye:

POSTURA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	JURÍDICO	TÉCNICO	OBSERVACIONES
1	EL COLOMBIANO S.A.S.	**Cumple**	**Cumple**	Ver informes anexos

** - Ver anexos de las respectivas verificaciones publicados*

8. CONCLUSIÓN.

Teniendo en cuenta los requisitos habilitantes establecidos en la ficha técnica, se concluye que la propuesta presentada por la **EL COLOMBIANO S.A.S.,** con Nit. 890.901.352-3, se encuentra ajustada a los requisitos de participación establecidos para el presente proceso, razón por la que se recomienda la aceptación de la misma de conformidad a lo estipulado en el manual de contratación de la entidad y conforme la ficha técnica del proceso.

9. CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE POSTURA

Concluida la evaluación de las posturas presentadas dentro del proceso de selección **CONTRATACIÓN ORDINARIA N° CO 23 de 2026**, cuyo objeto es "**SUSCRIPCIÓN AL PERIODICO EL COLOMBIANO**", la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU procederá a aceptar la postura a través de la plataforma SECOP II, sin que se expida documento adicional distinto a la aceptación de la oferta electrónica generada por la plataforma.

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO Y ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATACIÓN ORDINARIA Nº CO 23 DE 2026

La aceptación en SECOP II constituirá la única constancia válida de la aceptación de la postura, y tendrá efectos para todos los fines del proceso, en especial para el postor **EL COLOMBIANO S.A.S.**, con Nit. 890.901.352-3 representada legalmente por: presidente principal JUAN DAVID URREGO RESTREPO C.C. 98.551.558, primer representante legal suplente MONICA MARIA RESTREPO PALACIOS C.C 43.739.407.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR CON EL POSTOR.

- **Presupuesto oficial:** es de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/L ($669.900)**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 3370 del 10 de noviembre de 2026**.**

- **Plazo del contrato:** El plazo para la ejecución del contrato es de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio en SECOP II, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

- **Fecha posible de Inicio:** 19 de noviembre de 2026 (sujeto a la legalización del contrato).

La presente certificación consta de una (1) hoja y se expide como constancia de la recomendación y aceptación de la oferta dentro del proceso **N° CO 23 DE 2026**.

Para constancia se firma en Medellín, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR:

Sergio Alberto Pérez Meneses	Marivel Obando Galindo	Paula Andrea Pérez Palacio
Rol Jurídico	**Rol Técnico**	Rol Logístico
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU		